Id seguridad: 18782909

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000197-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515273803 - 7]

#### **VISTOS:**

EL ERROR MATERIAL EN QUE SE HA INCURRIDO EN LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 0000107-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC del 10 de julio del 2024, EN EL **EXPEDIENTE** 606-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-CONCILIACIONES; Y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, se advierte que por un lapsus calami se ha incurrido en un error material en la RESOLUCION DIRECTORAL Nº 00036-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC del visto, y que reside en el monto de la multa el cual debe corresponder al valor de 1 UIT del año 2024; al decir sobre: "MULTAR al empleador GANDULES INC SAC RUC Nº 20504004415, con el importe de S/. 4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; suma que debe ser depositada a traves de la CUENTA CORRIENTE N° 00231-102108 Y CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Nº 018-231-000231102108-19 BANCO DE LA NACION, y comunicada a esta Gerencia dentro de las 72 horas de notificada la presente, consentida o ejecutoriada que sea, bajo apercibimiento de ejecutarse la cobranza por vía coactiva. (..)"; DEBIENDO DECIR: "MULTAR al empleador CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; suma que debe ser depositada a traves de la CUENTA CODIGO CORRIENTE Ν° 00231-102108 Υ DE CUENTA **INTERBANCARIA** 018-231-000231102108-19 BANCO DE LA NACION, y comunicada a esta Gerencia dentro de las 72 horas de notificada la presente, consentida o ejecutoriada que sea, bajo apercibimiento de ejecutarse la cobranza. (...) "
- 2. Que, al respecto el numeral 212.1 de la Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".
- 3. Que, el citado artículo faculta a las Organizaciones Públicas, a rectificar los actos administrativos que contengan errores en el presente caso errores aritméticos en cualquier momento, con la limitación de no alterar el contenido, ni el sentido de la decisión que se va a rectificar; que como es de ver, el error antes mencionado no afecta la decisión que contiene la Resolución Directoral, siendo posible de ser rectificado a fin de no afectar el derecho de ninguna de las partes.
- 4. Que, asimismo, al haberse incurrido en error material, se DEJA SIN EFECTO el PROVEIDO N° 000780-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC De fecha 01 de agosto del 2024, que declara consentida la RESOLUCION DIRECTORAL N° 00107-2021-GR.LAMB/GRTPE-DPSC de fecha 10 de julio 2024.
- 5. Estando a los fundamentos anteriormente expuestos, de conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Supremo N° 012-2012-TR; y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Regional N° 016-2011-GR.LAMB/PR;

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** el error material en que se ha incurrido en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000107-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC de fecha 10 de julio 2024, recaída en el EXPEDIENTE N° 606-2024-GR-LAMB/GRTPE-DPSC-CONCILIACIONES, emitida por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque, en el siguiente extremo:

Dice: "MULTAR al empleador GANDULES INC SAC RUC Nº 20504004415, con el importe de S/. 4,950.00

1/2

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 000197-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [515273803 - 7]

(CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; suma que debe ser depositada a traves de la CUENTA CORRIENTE Nº 00231-102108 Y CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Nº 018-231-000231102108-19 BANCO DE LA NACION, y comunicada a esta Gerencia dentro de las 72 horas de notificada la presente, consentida o ejecutoriada que sea, bajo apercibimiento de ejecutarse la cobranza por vía coactiva. (..)";

Debe decir: "MULTAR al empleador GANDULES INC SAC RUC Nº 20504004415, con el importe de S/. 5,150.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; suma que debe ser depositada a traves de la CUENTA CORRIENTE Nº 00231-102108 Y CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA Nº 018-231-000231102108-19 BANCO DE LA NACION, y comunicada a esta Gerencia dentro de las 72 horas de notificada la presente, consentida o ejecutoriada que sea, bajo apercibimiento de ejecutarse la cobranza. (...) "

Dejando subsistente en todo lo demás que contiene.

OSCAR FERNANDO CASTRO SHI

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el PROVEIDO Nº 000780-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC de fecha 1 agosto 2024, que declara consentida la RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000107-2024-GR.LAMB/GRTPE-OSCAR FERNAMUNE DPSC. Como consecuencia de la corrección.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.



Firmado digitalmente TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS Fecha y hora de proceso: 21/11/2024 - 10:52:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

SCAR FERNANDO CASTRO SHIPA AND 12025 OA:36:51